



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
39587 (CANTABRIA)



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Óscar Casares Alonso

CONCEJALES:

Presentes:

GRUPO MUNICIPAL PRC

Juan José Torre Briz

José Antonio Fernández Briz

José M^a Besoy Cabeza

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Jesús Francisco Celada Andrés

Paula Floranes Hoyal

Angel José Mier González

SECRETARIO:

Jesús M^a Magaldi Fernández

En las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial del Municipio de Camaleño, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 29 de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores vocales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente y la asistencia del Sr. Secretario.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las nueve horas y treinta minutos y comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2024.

Se somete a aprobación el acta de la sesión plenaria ordinaria de la Corporación celebrada en fecha de 30 de agosto de 2024, conocida por los Sres Concejales, al haber sido remitida con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, aprueba el acta.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.

El alcalde expone que como es habitual en estas fechas, se presenta el presupuesto municipal para el año siguiente, se sigue la línea de los últimos presupuestos, en los ayuntamientos de poca población más que un presupuesto es una liquidación de cuentas, ya que el volumen de gastos corrientes y de servicios prácticamente acapara el 100% del presupuesto. Es un presupuesto real y como digo ajustado a los gastos e ingresos, y es el que presentamos a consideración del pleno.

El alcalde pregunta si hay alguna consideración.

Por parte del portavoz del grupo P.P, se expone que: evidentemente, comprendo que el presupuesto se presenta en la línea de los últimos aprobados, que el volumen de gastos y servicios sea casi del 100% que se presenta en consideración del pleno, pero quiero recordar al Alcalde y al equipo de Gobierno que el Grupo Popular se ofreció en el pleno públicamente a colaborar con ustedes para la elaboración del presupuesto, el Alcalde contestó que iba a tenerlo en consideración y el Alcalde ni siquiera se ha molestado en una llamada de teléfono para pedir al Grupo Popular, al menos, no la ayuda, para preguntar, estos presupuestos ¿qué os parecen?, antes de presentarlos ante el pleno, es lo menos que en una cuestión de decoro se debe hacer cuando se presenta un presupuesto, como muy bien el Alcalde sabe, cuando alguna otra Entidad genera un presupuesto le pregunta, le solicita, le indica cosas que pudieran ser de su consideración y de interés para este municipio, como el Alcalde lo sabe no se lo voy a tener que repetir, pero desde luego estas no son las maneras de hacer las cosas.

El Alcalde responde que cuando estábamos hablando del presupuesto pasamos las primeras propuestas, las cargamos en la plataforma, dándole acceso.

El portavoz del Grupo Popular responde que no le parece suficiente que con que colgáis en la plataforma o qué, yo personalmente le llamo a usted, y usted ni siquiera se molesta en llamarme a mí, a mi esa razón no me satisface, no son así las cosas, esto es un Ayuntamiento pequeño como muy bien ha dicho al principio, y no me parece pertinente que me diga con una contestación que lo colgó en la plataforma.

El Secretario da lectura al Informe de Intervención:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

Jesús M^a Magaldi Fernández, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Camaleño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2025, formado por El Alcalde de Ayuntamiento de Camaleño, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:

La Entidad Ayuntamiento de Camaleño no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el ejercicio 2025, son los siguientes:

Concepto	Límites
Estabilidad presupuestaria	0,00 %
Regla de Gasto	2,70 %
Deuda Viva	110,00 %

3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de **0,00 %**.

Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	446.350,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	679.500,00
Capítulo 3	Gastos financieros	3.090,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	109.035,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	123.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	1.360.975,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Gastos financieros	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	1.360.975,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	333.500,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	40.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	304.900,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	612.650,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	33.225,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	36.700,00
	Total Ingresos No Financieros	1.360.975,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	1.360.975,00

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-21.221,20
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-11.055,14
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-10.974,99
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	199.369,21
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00

Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	0,00
Préstamos	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	156.117,88

Tercero:

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	1.360.975,00
Gastos No Financieros	1.360.975,00
(+/-) Ajustes	156.117,88
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	156.117,88

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2025 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2025 en el **2,70 %**.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Previsión Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	1.131.829,46	1.360.975,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	0,00	-199.369,21
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-199.369,21

Otros (especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	1.129.784,31	1.159.240,79
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	1.129.784,31	1.159.240,79
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		0,00

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	1.129.784,31
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,70 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	1.160.288,49
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Límite de la Regla de Gasto	1.160.288,49
Gasto computable ejercicio actual	1.159.240,79
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	1.047,70
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	2,61 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto .
El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 1.160.288,49.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	1.324.275,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter.	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00

(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
Total ingresos corrientes	1.324.275,00

Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2025
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	0,00
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00
Resto de entidades	0,00
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	0,00

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	1.324.275,00
Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda viva	0,00000000
Deuda viva formalizada prevista a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda formalizada	0,00000000

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda viva.

El nivel de deuda cumple el objetivo del nivel deuda formalizada.

INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Quinto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CONCLUSIÓN:

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto y el nivel de deuda

En Camaleño, a 18 de noviembre de 2024.

El Interventor

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se somete el asunto a votación, y el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar el asunto por mayoría simple 4 votos a favor y 3 en contra.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

El Alcalde expone que se presenta una ordenanza que regule un poco el tema de las bodas civiles porque es cada vez más la demanda que hay, de que ya no sean aquí en el Ayuntamiento, sino de que haya que hacer salidas a diferentes sitios del Valle, días festivos, fines de semana, y entonces así regularlo y cobrar una tasa por prestar ese servicio, siempre que sea fuera del Ayuntamiento, dentro del Ayuntamiento obviamente no, si se requiere fuera de la Casa Consistorial, serían 100 €, entre semana y 200 €, si es fin de semana o festivo, esa es la propuesta.

El portavoz del Grupo Popular pregunta que: ¿cuántas bodas se están haciendo en el Ayuntamiento más o menos, civiles?

El Alcalde responde que cuatro o cinco al año.

El portavoz del Grupo Popular pregunta: ¿Y en que lugares quiere la gente que les cobremos 200 € en fin de semana?

El Alcalde responde que la última que se hizo fuera fue en el Parador de Fuente Dé, legalmente se hacen aquí, y luego el día de la boda, el lugar donde lo celebren, la última fue en el Parador.

Se somete el asunto a votación, y el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar el asunto por mayoría simple 4 votos a favor y 3 en contra.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

El concejal José Antonio Fernández Briz se ausenta de la sesión.

El Alcalde expone que hacía muchos años que no se regularizaba, se estaban cobrando unos precios muy bajos, estamos teniendo un déficit de lo que nos cobra el Gobierno de Cantabria por el agua, a lo que recaudábamos, de más de 20.000 € y de ahí la subida que se pretende, hemos estado mirando otras ordenanzas del entorno, sigue siendo de las más bajas o la más baja que hay, en uso doméstico de viviendas, al semestre, con un mínimo de 100 m3 son 15 €, en establecimientos comerciales con un consumo mínimo de 200 m3, son 25 €, y en cuadras y naves ganaderas el consumo mínimo son 200 m3 y se pagan 10 € al semestre, esa es la modificación.

El portavoz del Grupo Popular pregunta: Y luego ¿cuánto se paga por m3 de exceso?

El Alcalde responde: En domicilios el exceso de 0,45, en comercios e industrial 0,40 y 0,40 en ganadero.

El portavoz del Grupo Popular expone que las cuadrás gastan mucha agua, las queserías gastan mucha agua y entonces 200m³ que es bastante agua, precisamente para evitar el que el exceso saliera carísimo para ellos, ¿el déficit con el cobro del Gobierno de Cantabria desde cuando es, desde que el Partido Popular lleva en el Gobierno de Cantabria o previo?

El Alcalde responde: No no, es de hace muchos años, habría que mirar pero prácticamente desde que se empezó a cobrar el agua de la depuradora de Cosgaya.

El portavoz del Grupo Popular pregunta: ¿Y con esa subida quedan corregidos estos 20.000€ de déficit con el Gobierno de Cantabria?

El Alcalde responde que Sí.

Se somete el asunto a votación, el resultado es 3 votos a favor y 3 en contra, produciéndose empate.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y como quiera que se produce resultado de empate, se efectúa una nueva votación, que igualmente resulta con empate, decidiendo el voto de calidad del Alcalde, se acuerda la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

El Alcalde expone que se presenta al Plano la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la piscina municipal descubierta del Ayuntamiento de Camaleño.

El portavoz del Grupo Popular expone que ya se había puesto de manifiesto por este grupo político que se debía corregir la ordenanza en aplicación de la jurisprudencia vigente.

Se somete el asunto a votación, adoptándose el acuerdo por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente componen la Corporación.

6.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

El Secretario expone que el inventario se tiene que rectificar cuando hay adquisición de nuevos bienes, al haberse adquirido nuevos bienes pues se procede a incluirlos en el inventario municipal, entonces eso bienes son la casa que se ha adquirido en Espinama, una máquina quitanieves, que se adquirió y un remolque tractor. Entonces está el informe en el expediente con las altas, los correspondientes códigos para incorporarlos al inventario y de eso se trata, de incorporar los bienes que se adquieren, tener el inventario al día, el importa total de las altas asciende a 276.683,77 €, lo que hace que el inventario suba a una cantidad de 2.426.310,72 € y es competencia del pleno la aprobación de la rectificación.

El Secretario da lectura al informe jurídico sobre la cuestión:

INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I) El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, aprobó la rectificación anual de Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación por un importe total de Dos millones cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (2.042.977,55€).

II) Durante el ejercicio pasado han sido adquiridos determinados bienes y han sido dados de baja otros, cuya relación se refleja al final de este informe.

Corresponde al Secretario señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a esta legislación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de Junio de 1986), (en adelante RB) dispone que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. Se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

SEGUNDO.- La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

TERCERO.- El Secretario de la Corporación autoriza los inventarios con el visto bueno del Alcalde. Ello se deduce de lo establecido en el artículo 2.j del R.D.128/2018, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal que asigna a dicho funcionario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes.

CUARTO.- El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

QUINTO.- Una vez aprobada la rectificación anual se remitirá copia del inventario a la Delegación del Gobierno en Cantabria y a la Dr Gral de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEXTO.- De los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, declaraciones de pérdidas de bienes y, en general, todos aquellos que de manera sustancial hayan afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales sobre los datos de Inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho, de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Procede, pues, rectificar el inventario de Bienes incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan a continuación:

I. ALTAS

Número 1

Tipo de Bien:

Mini Pala Quitanieves, marca NEW HOLLAND, Certificado XXXXXXXXX adquirido por acuerdo de fecha de 11 de enero de 2019, destinado a los servicios generales de mantenimiento de viales públicos municipales.

Nº Inventario: 5.0.0003.01 **Epígrafe:** 5º VEHÍCULOS

Número 2

Tipo de Bien:

Remolque, marca SALAS ENS1, matrícula XXXXXXXX, adquirido por acuerdo de fecha de 17 de julio de 2019, destinado a los servicios generales de mantenimiento del Ayuntamiento.

Nº Inventario: 5.0.0004.01 **Epígrafe:** 5º VEHÍCULOS

Número 3

Tipo de Bien:

Finca urbana adquirida por compraventa mediante acuerdo plenario de fecha de 18 de enero de 2023.

a) Naturaleza del inmueble: Urbana

b) Situación: Bº La Posada en la localidad de Espinama, consta de planta baja y dos plantas altas con desván, que se asienta sobre un solar que tiene una superficie gráfica catastral de mil ochocientos seis metros cuadrados (1.845 m2), siendo la superficie total construida de quinientos cuarenta y siete metros cuadrados (547 m2).

c) Linderos: Todo ello forma una sola finca de forma geometría regular que linda: Norte, XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX y camino, Este: XXXXXXXX y XXXXXXXX y XXXXXXXX; Sur: XXXXXXXX y Oeste, herederos de XXXXXXXX y camino público.

d) Superficie: Mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (1.845 m2).

e) Características del edificio: Consta de planta baja y dos plantas altas con desván. Tiene como anejos una cocina y desván, una

cuadra y pajar, un garaje y altillo encima y un canal de entrada. En su viento norte y este, hay un terreno destinado a prado y huertos; y en su viento sur, delante del canal de entrada hay un terreno destinado a huerta. En el catastro figura como año de construcción, el de 1.900.

La finca necesita una reforma integral, ya que se encuentra sin uso ni labores de mantenimiento desde hace años y presenta un estado de conservación deficiente, si bien no presenta riesgo de ruina.

f) Naturaleza patrimonial: bien patrimonial.

g) Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: escritura de compraventa de fecha de dos de marzo de dos mil veintitrés Protocolo número seiscientos noventa y cuatro de la notaría de XXXXXX, notario del Ilustre Colegio de Castilla y León.

h) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera-Potes con fecha de 18 de mayo de 2023. Inscripción: Finca nº 2254 al folio 132 del tomo 825 libro 47 de Camaleño. CRI: 3900400026303, inscripción 2ª.

i) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto.

j) Derechos reales constituidos a su favor: ninguno.

k) Derechos reales que gravaren la finca: libre de cargas

l) Derechos personales constituidos en relación con la misma: ninguno

m) Fecha de adquisición: dos de marzo de dos mil veintitrés.

n) Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso, y de las inversiones efectuadas y mejoras: 170.034,37€.

Nº Inventario: 1.1.0041.01 **Epígrafe:** 1º BIENES INMUEBLES. EDIFICIOS.

II. BAJAS

No se ha producido ninguna baja.

SEPTIMO.- EL resumen de las bajas y altas producidas durante el año 2024 es el siguiente:

BAJAS

EPÍGRAFE	Nº DE BAJAS	VALOR TOTAL BAJAS
1º Inmuebles	0	0
2º Derechos Reales	0	0
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	0	0
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	0	0

EPIGRAFE	Nº DE BAJAS	VALOR TOTAL BAJAS
5º Vehículos	0	0
6º Semovientes	0	0
7º Otros bienes muebles	0	0
8º Bienes y Derechos revertibles	0	0

El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 0 euros (0€).

ALTAS

EPIGRAFE	Nº DE ALTAS	VALOR TOTAL ALTAS
1º Inmuebles	1	170.034,37€
2º Derechos Reales	0	0
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	0	0
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	0	0
5º Vehículos	2	106.649,40€
6º Semovientes	0	0
7º Otros bienes muebles	0	0
8º Bienes y Derechos revertibles	0	0

El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2024 ascienden a doscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres euros con setenta y siete céntimos (276.683,77€).

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobación de la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos

Vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vistos los informes de los servicios y dependencias municipales, obrantes en el expediente; atendido el informe emitido por la Secretaría General; por el Ayuntamiento Pleno se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **bajas** producidas en el año 2024, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente "Bajas año 2024", siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

EPIGRAFE	Nº DE BAJAS	VALOR TOTAL BAJAS
1º Inmuebles	0	0
2º Derechos Reales	0	0
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	0	0
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	0	0
5º Vehículos	0	0
6º Semovientes	0	0
7º Otros bienes muebles	0	0
8º Bienes y Derechos revertibles	0	0

El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2024 ascienden a cero euros (0€).

SEGUNDO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **altas** producidas en el año 2024, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente "Altas año 2024", siendo su resumen por epígrafes el siguiente:

EPÍGRAFE	Nº DE ALTAS	VALOR TOTAL ALTAS
1º Inmuebles	1	170.034,37€
2º Derechos Reales	0	0
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	0	0
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	0	0
5º Vehículos	2	106.649,40€
6º Semovientes	0	0
7º Otros bienes muebles	0	0
8º Bienes y Derechos revertibles	0	0

El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2024 ascienden a doscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres euros con setenta y siete céntimos (276.683,77€).

TERCERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación de Camaleño, cuyas bajas y altas son las referidas en los apartados anteriores del presente acuerdo; constituyéndose dicho Inventario, resumido por epígrafes, a 31 de diciembre de 2024, de la manera siguiente:

EPÍGRAFE	Nº DE BIENES	VALOR TOTAL
1º.1 Inmuebles/Edificios	41	1.514.018,85€
1º.2 Inmuebles/Terrenos	28	567.947,63€
2º Derechos Reales	0	
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	3	4.507,59€
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	0	
5º Vehículos	4	172.610,59€
6º Semovientes	0	
7º Otros bienes muebles	233	150.487,87€
8º Bienes y Derechos revertibles	1	16.738,19€

El importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2024 ascienden a dos millones cuatrocientos veintiseis mil trescientos diez euros con setenta y dos céntimos (2.426.310,72€).

CUARTO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2024 a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Camaleño, a 21 de noviembre de 2024

El Secretario
Fdo: Jesús Mª Magaldi Fernández

Se somete el asunto a votación, y el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar el asunto por mayoría simple 3 votos a favor y 3 abstenciones.

7.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Alcalde informa al Pleno de la aprobación por Resolución de Alcaldía del calendario tributario para el ejercicio 2025:



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2025

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2025	3-feb	3-abr	12-feb
Tasa de Agua	2º Semestre de 2024	3-mar	2-jun	6-mar
Tasa de Basura	1º Semestre de 2025	3-mar	2-jun	7-mar
I.B.I. Urbana	Anual 2025	16-jun	18-ago	17-jul
I.B.I. Rústica	Anual 2025	16-jun	18-ago	18-jul
Tasa de Agua	1º Semestre de 2025	1-sep	1-dic	9-sep
Tasa de Basura	2º Semestre de 2025	1-sep	1-dic	10-sep
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2025	1-oct	1-dic	31-oct

El Pleno se da por enterado.

8.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023.

Por el Interventor, se da cuenta del Informe de control interno del ejercicio 2023:

INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Jesús M^º Magaldi Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Camaleño; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

I. INTRODUCCIÓN

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad está formada únicamente por el Ayuntamiento de Camaleño.

Para este ejercicio 2023, el presupuesto ascendió a 1.237.100,50 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Primero: Función Interventora en materia de gastos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

Segundo: Función Interventora en materia de ingresos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

- Presupuesto 2023
- Ejecución Trimestral 2023
- Liquidación 2023
- Periodo Medio de Pago
- Informe de Morosidad
- Plan Presupuestario a Medio Plazo
- Líneas generales del Presupuesto

Actuaciones derivadas de una situación de riesgo

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y, por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

Cuarto: Registro Contable de Facturas

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante Gestiona. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

Sexto: Auditoría de cuentas

Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y por tanto no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta entidad pone de manifiesto la siguiente recomendación: Por falta de personal no es posible realizar un control exhaustivo, ni la elaboración de un Plan de Acción.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad detecta deficiencias: No es posible realizar un control pleno de todos los gastos, por falta de personal y sobrecarga de trabajo.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción.

En Camaleño, a 23 de abril de 2024

El Interventor
Fdo: XXXXXXXXX

El Pleno se da por enterado.

9.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL 3º TRIMESTRE DE 2024 Y MOROSIDAD DEL EJERCICIO DE 2023.

Se informa por el Secretario que en el tercer trimestre de 2024 se cumple con la estabilidad presupuestaria y el período medio de pago a proveedores se cumple en 1,7 días y se da cuenta del informe de morosidad del ejercicio 2023.

El Pleno se da por enterado.

10.- DAR CUENTA DE TODAS LAS RESOLUCIONES APROBADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria.

El Secretario procede a leerlas.

No hay preguntas.

El portavoz del Grupo Popular expone que el Grupo Popular ha presentado reiterados escritos al Señor Alcalde y no se han contestado, hemos solicitado que se incluya en el orden del día unos temas y no se han incluido, yo quiero saber porque no se han incluido. Se ha registrado por sede electrónica el 21 de noviembre, la semana pasada solicitándose que se incluya en el orden del día Yo quiero saber porque no se incluye, por eso queremos saber y por eso se solicita una moción urgente, si solicitamos que se incluya en el orden del día una serie de cosas porque no se hace. Las cuestiones que vienen incluidas en el orden del día, sabe usted Señor Alcalde que hay que tomar soluciones sobre ellas.

Ya sé que no está de acuerdo, le hemos hecho estas preguntas hace un mes y medio, que estamos solicitando que hay unas obras sin licencia, o al menos no sabemos si hay licencia, si nos dice que si, nos tendremos que callar, hemos pedido que nos preste asistencia técnica del arquitecto municipal y que nos diga si esas obras son ilegales que las legalice, si están haciéndose sin licencia que las suspenda, que mande detener inmediatamente.

El Alcalde responde lo que se ha presentado en el Ayuntamiento son preguntas.

El portavoz del Grupo Popular El Grupo Popular de Camaleño, tiene conocimiento de que se están realizando obras en Vallejo no amparadas por licencia municipal, por lo que solicitamos que el Ayuntamiento se persone y que si así sea se suspendan inmediatamente las obras y se inicien los expedientes sancionadores pertinentes y de legalización, y se nos informe del curso de ellos, solicitamos, eso no es una pregunta, es una denuncia que hace el Grupo Popular en tiempo y forma, a esta digna Alcaldía que usted preside, no me puede decir que esto es una pregunta

El portavoz del Grupo Popular Reitero, se presenta moción extraordinaria urgente para que esta pregunta que se formuló en octubre y esto que hemos solicitado para que se incluya en el orden del día se trate como punto del orden del día en el pleno de hoy.

El Alcalde expone que: Ya habéis presentado en esta legislatura alguna moción que no atañe al municipio, sino algo más global, se presenta como moción y se ponen en el orden del día, se debaten y se votan.

El portavoz del Grupo Popular Repito, presentamos moción extraordinaria urgente, para que esta denuncia que presenta el Grupo Popular en octubre y estos temas que presentamos el 21 de noviembre para que fueran incluidos en el orden del día, se debatan. Usted no lo ha incluido y lo va a contestar en control de órganos y gobiernos, yo no quiero que conteste así, sino como un punto del orden del día, de este pleno ordinario.

El Alcalde: Voy a contestar en ruegos y preguntas.

El portavoz del Grupo Popular Las mociones hay que votarlas. Si usted se ve tan firme y con tanta capacidad para contestar a todo esto y cree que va a salir con pie de ello permita que se trate como un punto del orden del día, que diferencia hay para usted.

El Alcalde: Como usted es muy legalista a veces, como ha ocurrido en este pleno, que le gusta mucho seguir la legalidad, ya pasó plenos atrás que presentaron una cosa similar.

El portavoz del Grupo Popular: La otra vez hizo lo mismo.

El Alcalde: Para otra vez lo presentan como dios manda, una moción.

El portavoz del Grupo Popular: se presenta y luego nos riñe, pero inclúyalo en el orden del día. Esperamos al final de la legislatura para que nos conteste a la denuncia de Vallejo.

ÓSCAR: Lo iba a contestar en Ruegos y preguntas.

Se somete el asunto a votación, el resultado es 3 votos en contra y 3 a favor, produciéndose empate.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y como quiera que se produce resultado de empate, se efectúa una nueva votación, que igualmente resulta con empate, decidiendo el voto de calidad del Alcalde, se desestima la urgencia de la inclusión de la moción.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Popular ¿Nos va a contestar al escrito? Tiene que contestar a lo de Vallejo.

El Alcalde responde: Cuando se tuvo constancia se requirió al vecino que hizo la obra, por el arquitecto, se le avisó, se comprobó que tenía una licencia anterior pero que lo había construido excedía esa licencia y se le requiere para que presente la nueva documentación, nuevo proyecto, para si es legalizable, legalizarlo o no.

El portavoz del Grupo Popular: Y se deja seguir trabajando, no se paraliza?.

El Alcalde responde que Lo último que conocemos, es que el requerido y el vecino perjudicado han llegado a un acuerdo.

El portavoz del Grupo Popular: Eso no me ha dicho a mi ayer, me ha dicho que sigue haciendo las obras, por lo que me dice a mi sí.

El Alcalde responde que eso no impide que siga el expediente de legalización de obras.

El portavoz del Grupo Popular: Ha quedado precioso, se hace un agujero en la propia casa. Disculpe, te abre un hueco por atrás, te hormigona y llegan a un acuerdo.

El Alcalde responde que el expediente sigue adelante, tendrá que ir el arquitecto, los expedientes urbanísticos tienen unos plazos, si se cumplen pues....

El portavoz del Grupo Popular responde que: Solicitamos que al menos se persone el arquitecto o al menos el alguacil municipal, que compruebe el estado de las obras y que inste a la paralización inmediata en tanto en cuanto no se presente el proyecto de legalización, y que cumple.

El Alcalde responde que lo último que sé es que han llegado un acuerdo entre ellos.

El portavoz del Grupo Popular Que conste en acta que el Alcalde ha dicho que han llegado a un acuerdo.

El Secretario expone que a mí me lo ha dicho el vecino perjudicado también.

El Alcalde expone que otra de las quejas es el problema de una calle en Turieno, La Huertona, yo pasé el otro día por allí y no vi nada raro, lo que se decía de Baró sí, es un problema que tenemos en varios sitios, ahora se estaba actuando en Congarna, y si se tiene previsto quietar maleza de varios sitios, accesos y calles que hay por todo el ayuntamiento. La otra cuestión de la obra de Mieses, se está ejecutando una obra con licencia, ha surgido ahora unos problemas con los accesos.

El portavoz del Grupo Popular Tiene licencia, ¿Qué licencia, desde cuándo y qué problemas?

El Alcalde responde que hay un problema con los accesos, un lindero que ha manifestado su preocupación de que la senda que se construyó de acceso a Santo Toribio para sacar material de la obra, le dije al arquitecto que baje la mano, que estuviera atento a esa obra.

El portavoz del Grupo Popular El Alcalde requiere verbalmente al arquitecto que baje la mano, ¿respecto a ese uso de acceso, lindero y uso de una senda peatonal para uso constructivo?

El Alcalde responde que está vigilante en la actuación, entiende que actualmente no hay ningún problema, me imagino que el que tiene que decir algo ahí es obras públicas.

El portavoz del Grupo Popular No es ningún problema Señor Alcalde que se haya comido parte de la senda peatonal de manera que el estacado esté al aire.

El Alcalde responde que: Cuando se hace cualquier tipo de obra, sea cual sea, pública o privada, y por el acceso, o la obra en sí, se comete algún daño en caminos o calles, legalmente tendrá que reponerlo.

El portavoz del Grupo Popular Patrimonio tendrá que decir algo. Esto pertenecerá al Gobierno de Cantabria.

El Alcalde responde: En este caso será Obras Públicas.

El portavoz del Grupo Popular pregunta ¿El camino Lebaniego tiene que ver con obras públicas?

El Alcalde responde que eso no es el Camino Lebaniego, el Camino Lebaniego va por la carretera, esa senda se hizo por Obras Públicas, pero el Camino Lebaniego es por la carretera, el que está catalogado como bien de la humanidad. Esa senda es peatonal, para que la gente no vaya por la carretera.

El portavoz del Grupo Popular Entonces que sentido tiene esa senda, ósea metemos la senda para el Camino Lebaniego, que es el bien de interés cultural, pero le decimos a la gente que pase por allí para que no pasen vehículos, por esa senda, ¿Esto que es, señor Alcalde? Es un camión, se está haciendo una casa y mete los camiones por la senda peatonal, que es para que no pasen los vehículos, es para que pase la gente caminando, cierra la senda, hace lo que le da la gana, se ha cargado el talud, dice usted que lo va a reponer el día de mañana, ¿y por donde va a entrar y salir de la casa?

El Alcalde responde que Obras públicas tendrá algo que decir.

El portavoz del Grupo Popular: ¿El Ayuntamiento no tiene nada que decir? ¿Concede licencia en un suelo que no tiene accesos?

El Alcalde responde que el arquitecto como le digo, en el tema de hacer la casa no ve ningún problema, tiene perfectamente derecho a sacarlo por ahí, para sacar la tierra y demás, cuando se acabe la obra obras públicas tendrá mucho que decir.

El portavoz del Grupo Popular Que conste en acta, por favor.

El Alcalde responde: Claro que consta en acta, vaya un problema con el acta. Y esta alcaldía se va a basar siempre en los informes del arquitecto municipal.

El portavoz del Grupo Popular Esta senda tiene unos tocones para que no pasen los vehículos por abajo, por un lado y por otro no. ¿Y por dónde está metiendo los vehículos?

El Alcalde responde que: Hay tres fincas al lado de esas que si tienen acceso.

El portavoz del Grupo Popular Pero esta no, y tiene licencia, ¿para conceder una licencia en suelo urbano tiene que tener accesos no?

El Alcalde responde: Según el arquitecto municipal, que dio la licencia que la dio favorable.

El portavoz del Grupo Popular La licencia la da usted.

El Alcalde responde: Sí, pero con el informe favorable del arquitecto, yo no doy ninguna licencia sin el informe favorable del arquitecto.

El portavoz del Grupo Popular ¿Por dónde va el agua potable de esta finca urbana, la acometida, la red pública?

El Alcalde responde: Ahora mismo no lo sé, pero con el visto bueno del alcalde.

El portavoz del Grupo Popular Pero por donde va, porque le ha dado el visto bueno para conectar el agua el día 25 de noviembre, ¿donde esta esa acometida de agua?. Yo entiendo que por esta obra tiene más preocupación que por otras, es normal que la tenga.

El Alcalde responde: Claro que tengo preocupación por un propietario, el otro también tiene sus derechos.

El Alcalde: En el 100% de las licencias que se solicitan se hace caso de los informes del arquitecto.

El portavoz del Grupo Popular ¿Entonces en Vallejo que pasa?

El Alcalde responde: En Vallejo en su día se pidió una licencia, como pasa habitualmente, se llama, sin entrar en el tema disciplinario y la gente lo arregla.

El portavoz del Grupo Popular Aquí no se ha llamado, no se ha iniciado expediente disciplinario.

El Alcalde responde: Eso lo dice usted, se mandó un requerimiento.

El Secretario dice: Se mandó requerimiento.

El portavoz del Grupo Popular ¿Y qué ha pasado?

El Alcalde responde que: Todavía no ha presentado modificación de la licencia, asique el expediente como le digo seguirá para adelante.

El portavoz del Grupo Popular Entonces dice que el expediente de Mieses está todo correcto y que el problema lo va a tener el propietario con Obras Públicas en un futuro, si es que Obras Públicas interviene esto, que patrimonio no tiene nada que ver, que además como el sendero del camino lebaniego va por otro sitio, y se tiene que separar 30m que no hubiera podido hacer esa obra, porque por ahí no va el sendero, vale, igual tenemos que medir 30m desde donde, no vaya a ser que no haya 30m.

El Alcalde responde: Me imagino que los haya.

El portavoz del Grupo Popular Yo también me lo imagino por la cuenta que nos trae, pero la licencia se la ha dado usted no yo. Y los técnicos municipales también se pueden equivocar, igual que me puedo equivocar yo en mi profesión y usted en la suya, nos podemos equivocar todos y todos esos errores tienen sus consecuencias.

El Alcalde responde: Claro que me puedo equivocar, lo que si le reconozco es que es un tema complicado que alguna solución tiene que tener.

El portavoz del Grupo Popular Usted está dejando que pasen cosas sin pararlas y hay que parar las cosas, para que no ocurran, porque cuando ocurren tiene mucho peor arreglo, las cosas al final se dejan para el siguiente, porque usted no lo pudo resolver, asique seguiremos en esto, tenemos otras cosas encima y usted enfadado y nosotros más.

El Alcalde pregunta: ¿Alguna cosa más?.

El portavoz del Grupo Popular dice: el acceso a Llaves ya sabe que está aprobado, supongo que lo sepa, se lo habrán comunicado, me alegro mucho, dos cosas, en el último pleno, en el acta queda reflejado, cuando se pregunta cuando está previsto convocar la Junta Consultiva de los Puertos de Áliva, el Alcalde responde que espera convocarla antes del fin de año, que es dentro de 31 días, se lo digo por....

El Alcalde responde: Es el miércoles que viene a las 10 y media.

El portavoz del Grupo Popular Estupendo, y ¿el orden del día? Es público ¿no? Cuando el Señor Secretario ha dado cuenta del ejercicio 2023, ha dicho que hay evidente falta de personal y evidente sobrecarga de trabajo para hacer una gestión más eficaz vamos a llamarlo, que podemos esperar de esto, en cuanto que haya más personal, o menos sobrecarga.

El Secretario-Interventor responde: Está previsto una sobrecarga en aumento.

El portavoz del Grupo Popular ¿Dónde está la falta de personal?

El Secretario-Interventor responde: En personal técnico especializado en intervención y en contratación estaría bien.

El portavoz del Grupo Popular: ¿Se podría externalizar? ¿Y si se mancomunara?

El Secretario-Interventor responde: No, porque precisamente, la intervención de la Mancomunidad me lleva mucho, en la Mancomunidad la falta de personal y de medios es todavía más palmaria que aquí.

El portavoz del Grupo Popular Hemos visto que hay una convocatoria, prueba selectiva para la provisión por concurso oposición, de una plaza de empleado de operario de servicios múltiples, como personal laboral fijo y además creación de una bolsa de empleo, y lo he leído y me parece perfecto, piden una serie de parámetros, piden el C1. Cuando en el punto 4, pone que hay que presentar el tipo B.

El Alcalde responde: Sí dijo el secretario que no hacía falta hacer una corrección de errores al prevalecer lo que indica en el inicio de las bases y se entiende.

El portavoz del Grupo Popular Vale, como ruego a partir de ahora cuando hagamos una pregunta, de forma electrónica, en el periodo intermunicipal de plenos o cuando presentamos alguna solicitud para que se incluya en el orden del día, que quede claramente establecido a partir de ahora que queremos que se incluya en el orden del día, como moción.

El Alcalde responde: Hagan el formato de moción, y nosotros si mandan por escrito las preguntas se las contestaremos por escrito, no hay ningún problema.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Óscar Casares Alonso

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús M^a Magaldi Fernández